



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9734

17/04/2020

22188

**AUTOR/A:** MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que la aplicación miDGT en todo caso solicita permiso al usuario para utilizar determinadas funciones del dispositivo necesarias para algunas de las funcionalidades incluidas o previstas de la aplicación. Concretamente, se solicita acceso a las siguientes características:

- **Cámara:** Se usa para la lectura de los códigos QR de verificación de los permisos o para la lectura de códigos de barras con Código Seguro de Verificación (CSV) en documentos oficiales, con el fin de ofrecer la funcionalidad de verificación de documentos.
- **Almacenamiento:** Se usa para guardar en el dispositivo los documentos PDF que el usuario descargue de la aplicación. Ejemplos de estos documentos son la ficha técnica electrónica de un vehículo, un documento oficial verificado por CSV, un informe de un vehículo o un justificante de pago de una tasa o sanción.
- **Ubicación:** Se usa para ofrecer al usuario servicios cercanos a su ubicación. Inicialmente, la cita previa en las oficinas más cercanas a su posición. En el futuro, consulta de colaboradores cercanos, como ITVs o centros de reconocimiento de conductores, o acceso a las incidencias de tráfico cercanas a su ubicación.
- **Calendario:** Se usa para guardar en el calendario los recordatorios de citas o eventos creados desde la aplicación.



En este sentido, es preciso señalar que el usuario siempre tiene el control sobre los permisos que otorga a la aplicación, que no son obligatorios para su funcionamiento, aunque son necesarios para habilitar las funcionalidades señaladas.

Por otra parte, el usuario puede decidir, en su primer acceso a la aplicación, si permite o deniega el uso de estos permisos. Además, en todo momento puede revocarlos. La información vinculada a estos permisos se utiliza dentro del dispositivo móvil, sin que sea enviada a la Dirección General de Tráfico (DGT).

Por último, cabe subrayar que los datos que la aplicación intercambia con la DGT son los relativos a los procedimientos administrativos previstos en la aplicación, y se tratan conforme a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal como cualquier otro servicio digital de la Sede Electrónica de la DGT.

Madrid, 22 de mayo de 2020

